SECRETARÍA DE SALUD

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: Secretaría de Salud.

LIC. ENRIQUE SCHLESKE AGUIRRE, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 78 Y 129 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO MÉXICO; 3, 13, 19 FRACCIÓN IV, 45, 47 Y 50 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 4,5, 22, 23, 25, Y 26 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 1, 12 Y 13 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO; 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN III, 5, 12, 26, 27 DE LA LEY PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 1 FRACCIÓN IV, 2, 3, 43, 44 FRACCIÓN I, 45 FRACCIÓN IV, 46 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERANDO

Que el artículo 22 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 43 de su Reglamento establece que las Dependencias y Organismos se auxiliarán de un Comité con el objeto de sustanciar los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, que sean requeridos y en ese sentido el Comité debe convocar, sustanciar los procedimientos licitatorios, dictaminar y adjudicar los respectivos contratos. Que con la finalidad de llevar a cabo el cumplimiento de los procesos adquisitivos que se encuentran pendientes de concluir planteados para el ejercicio 2023 e implementar acciones para el mejoramiento de los procedimientos del Comité, así mismo con el propósito de asegurar la continuidad de la atención oportuna de los pacientes, cuenten con los bienes y servicios que se requieren para el adecuado desempeño de las funciones sin afectar la operabilidad de este organismo que tiene como objeto diseñar, implementar y establecer los mecanismos para la adquisición de medicamentos, materiales y suministros médicos, material de curación, con el propósito de satisfacer las necesidades y contribuir al bienestar y calidad de vida de la población mexiquense, se requiere la habilitación de los días inhábiles de los meses marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2023, los cuales no son laborables y como lo disponen los artículos 12 y 13 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, las promociones y actuaciones se efectuarán en días y horas hábiles, salvo que las autoridades administrativas facultadas los habiliten para tal efecto.

Con la finalidad de que la Dirección de Administración y Finanzas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, a través del Comité de Adquisiciones y Servicios, lleve a cabo los diversos procesos relacionados con adquisición de bienes y la contratación de servicios, en las modalidades de licitación pública, invitación

restringida, adjudicación directa y contrato pedido, los cuales deben de ser continuos para alcanzar los objetivos programados del 2023, se hace necesaria la habilitación de los días no laborales de este periodo.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones mencionadas, se emite el siguiente: ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITAN SE HABILITAN LOS DÍAS 18, 19, 21, 25 Y 26 DE MARZO; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 Y 30 DE ABRIL; 1, 5, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 Y 28 DE MAYO; 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 Y 25 DE JUNIO; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 Y 30 DE JULIO; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 Y 27 DE AGOSTO; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 Y 30 DE SEPTIEMBRE; 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 Y 29 DE OCTUBRE; 2, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 20, 25 Y 26 DE NOVIEMBRE; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 Y 31 DE DICIEMBRE DEL 2023; CON EL PROPÓSITO DE CONCLUIR LOS PROCESOS ADQUISITIVOS QUE SE ENCUENTREN PROGRAMADOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, MISMOS QUE SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS CONFORME A LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

PRIMERO: Se habilitan los días 18, 19, 21, 25 y 26 de marzo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29 y 30 de abril; 1, 5, 6, 7, 13, 14, 20, 21, 27 y 28 de mayo; 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de junio; 1, 2, 8, 9, 15, 16, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de julio; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26 y 27 de agosto; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24 y 30 de septiembre; 1, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de octubre; 2, 4, 5, 11, 12, 18, 19, 20, 25 y 26 de noviembre; 2, 3, 9, 10, 16, 17, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre del 2023 con un horario de 09:00 a las 18:00 horas, exclusivamente para el Comité de Adquisiciones y Servicios del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango, así como las unidades administrativas que tienen participación legal en las diversas etapas del procedimiento para la Adquisición de Bienes o Contratación de Servicios, para que realicen actos relacionados con los procedimientos que se encuentren en trámite o se inicien, en la Dirección de Administración y Finanzas del Organismo, incluyendo sus Subdirecciones y áreas respectivas, sean en la modalidad de licitación pública, invitación restringida, adjudicación directa o contrato pedido que permitan atender con oportunidad las solicitudes formuladas por las Unidades Administrativas del Hospital Regional de Alta Especialidad de Zumpango.

SEGUNDA: Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

TERCERA: El presente acuerdo surtirá sus efectos al día siguiente de su publicación y en los días y horas habilitados en el punto primero del mismo.

Dado en el Municipio de Zumpango de Ocampo, Estado de México al sexto día del mes de marzo del dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.- LIC. ENRIQUE SCHLESKE AGUIRRE.- DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE ZUMPANGO.-RÚBRICA.